

Quillota, 31 de agosto de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 1479 /VISTOS:

1. Memorándum N°851 de 30 de junio de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Director de Administración y Finanzas, con V°B° de Director de Administración y Finanzas, en que solicita se dicte Decreto Municipal que apruebe Patente de Microempresa Familiar de **CARINA FOCARACCIO, RUT N°22.957.936-3**, ubicado en CALLE ESMERALDA N°745, POBLACIÓN EMPLEADOS PARTICULARES N°730, QUILLOTA, Giro Principal: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA, Código: 107100;
2. Formulario de solicitud de patente presentado por **CARINA FOCARACCIO** de 15 de junio de 2022;
3. Formulario de Solicitud de Patente de Microempresas Familiares de 01 de agosto de 2019;
4. Consulta situación tributaria de terceros de 30.06.2022 emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
5. Resolución Sanitaria Exenta N°1905390888 de 09 de octubre de 2019 de Seremi de Salud Región de Valparaíso, que autorizó el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, ubicado en CALLE ESMERALDA 745, POB. EMPLEADOS PARTICULARES, QUILLOTA, REGIÓN DE VALPARAÍSO, para el(los) siguiente(s) fin(es):
 - ELABORAR PRODUCTOS DE PASTELERÍA.
6. Copia cédula de identidad de contribuyente Carina Focaraccio;
7. Informe N°0113-R de 28 de junio de 2022, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes a Dirección de Obras Municipales;
8. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022 que ordenó autorizar delegar funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subroge;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
FGC/DMB/maom/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente Patente de
Microempresa Familiar:

- 1 .- **NOMBRE** : **CARINA FOCARACCIO**
- 2 .- **R.U.T.** : **22.957.936-3**
- 3 .- **UBICADO EN** : **CALLE ESMERALDA N°745, POBLACIÓN EMPLEADOS PARTICULARES N°730, , QUILLOTA**
- 4 .- **GIRO PRINCIPAL** : **ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERÍA**
- 5 .- **CODIGO ACTIVIDAD** : **107100**

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Jefe de Rentas y Patentes y el Director de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
FGC/DMB/maom/sgf.-